

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º  
17-2021/CS-MDC/CH-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA**

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA  
PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL  
PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA  
COMUNIDAD HUARACCO HACIA LA LAGUNA CCACANSA DEL  
DISTRITO DE COLQUEMARCA-PROVINCIA DE  
CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
RUC N° : 20214936519  
Domicilio legal : CALLE PASEO DEL QORILAZO S/N COLQUEMARCA  
Correo electrónico: : colquemuni78@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD HUARACCO HACIA LA LAGUNA CCACANSA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/. 271,504.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/. 271,504.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles)	S/.244,353.60	S/.298,654.40

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 0163-GM-MDC-CH-RC el 09 de setiembre del 2021.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACION Y TRANSFERENCIAS

#### Importante

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar de S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de logística.

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 31085 Ley de Equilibrio Financiero para el año 2021
- Ley 31084 Ley de Presupuesto para el año 2021.
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 27792-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y sus modificatorias.
- Normas relativas al Organismo Regulador del Sub Sector Saneamiento- SUNASS.
- Ley 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA - T.U.O. Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 007-2006-VIVIENDA- Aprueban el "Plan Nacional de Saneamiento 2006 2015", Resolución Ministerial N° 154-2006-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA- Aprueban Modelo de Estatuto para el funcionamiento de las Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales y el Modelo de Reglamento de Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA- Aprueban los "Lineamientos para la Regulación de los Servicios de Saneamiento en los Centro Poblados del Ámbito Rural", la Guía para la Elaboración del Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual", y el Procedimiento para el Cálculo de la Cuota Familiar.

- Ley N° 29061 - Ley que crea el Fondo de Inversión Social en Saneamiento (INVERSAN)  
Y otras leyes pertinentes

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

- N ° de Cuenta : 223009603  
Banco : Banco de la Nacion  
N° CCI<sup>8</sup> : [.....]

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. carta fianza
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>8</sup> En caso de transferencia interbancaria.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, sito en la calle Paseo del Qorilazo S/N Colquamarca. En el horario de 8:00 horas hasta las 17:00 horas

## **2.7. ADELANTOS<sup>15</sup>**

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

*“La Entidad otorgará **un adelanto** directo por el 30% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8 días calendarios a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7 siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.*

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, **PAGOS PARCIALES** según el siguiente cuadro

INFORMES	APRUEBA	% MONTO CONTRACTUAL
INFORME N° 01: PRIMER ENTREGABLE	Conformidad de LA ENTIDAD	20%
INFORME N° 02: SEGUNDO ENTREGABLE	Conformidad de LA ENTIDAD	40%
INFORME N° 03: TERCER ENTREGABLE	Conformidad de LA ENTIDAD	20%
INFORME N° 04: CUARTO ENTREGABLE	Conformidad de LA ENTIDAD: Presentación final del Expediente Técnico, con presentación máxima a los 10 días calendarios de la conformidad de la Certificación Ambiental emitida por la Autoridad Competente.	20%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria y/o Supervisor del proyecto, con visto bueno de Subgerencia de infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística, sito en el 2do piso, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**  
**Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUARACCO HACIA LA LAGUNA CCACANSA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2468682**

**I. ASPECTOS GENERALES**

**1.1 AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

La Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

**1.2 OBJETO DEL SERVICIO**

Elaborar el Expediente Técnico Definitivo que contenga los estudios básicos, diseños, estudios socio-ambientales (autorizaciones y certificaciones ambientales) e ingeniería a detalle del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUARACCO HACIA LA LAGUNA CCACANSA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

**1.3 FINALIDAD PUBLICA**

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y seguro, que contribuya a la integración económica y social del distrito de Colquamarca. Con la elaboración del expediente técnico definitivo, se permitirá la ejecución del proyecto carretero, que favorecerá al desarrollo socio económico de la población del Distrito de Colquamarca, contribuyendo a una mayor transitabilidad, reduciendo los niveles de accidentalidad.

**II. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO**



**2.1 INTRODUCCION**

El presente Termino de Referencia, tiene los alcances para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, ubicado en el distrito de Colquamarca, teniendo la siguiente denominación **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUARACCO HACIA LA LAGUNA CCACANSA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** sin ser limitantes a las normas técnicas y legales vigentes de cumplimiento obligatorio.

Considera actividades necesarias para que la elaboración del Expediente Técnico Definitivo sea aprobada vía acto resolutivo, en el marco de normas legales y técnicos de carreteras vigentes, lineamientos de la directiva de Invierte.pe, que permitan la contratación de una empresa de consultoría para el desarrollo de los estudios y diseños de ingeniería de proyecto, dentro de un plazo previsto.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

#### 2.2 GENERALIDADES

Nombre del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUARACCO HACIA LA LAGUNA CCACANSA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

CUI : N° 2468682 Invierte.pe  
Nivel de Estudio viable : Perfil Técnico  
Nivel de Estudio a alcanzar : Expediente Técnico Definitivo  
Unidad Formuladora : Municipalidad Distrital de Colquemarca  
Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Colquemarca  
Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta - Contrata

#### 2.3 ANTECEDENTES

##### 2.3.1 FASE PRE INVERSION

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento, Invierte.pe; fue declarado Viable el 08/09/2019, por la UF\_MDC, por un monto de S/ 7,282,657.55; bajo el sistema de precios unitarios en el marco del DL N° 1252 con Código Único de Inversión N° 2468682, "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUARACCO HACIA LA LAGUNA CCACANSA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

##### a) Objetivo central del proyecto:

ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL HUARACCO – CCACANSA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Realizar el "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUARACCO HACIA LA LAGUNA CCACANSA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", que facilite el traslado de pasajeros y de carga.

##### b) Longitud de Intervención:

Es de 24+380 Kms aproximado.

##### c) Descripción de la Alternativa (recomendada):

COMPONENTE 1: ADECUADO INFRAESTRUCTURA VIAL.

Acción 1. Se realizarán trabajos de las Obras preliminares y movimiento de tierras y Construcción de 24+38 KM de Camino Vecinal, mejoramiento de la sub rasante con corte de material para remplazo en 7 776 m<sup>3</sup>, pavimento afirmado en 22,385.00 m<sup>3</sup>, transporte de material de préstamo d<= 1 km de 123,946.72 m<sup>3</sup>, mitigación de impacto ambiental con programa de cierre de obra de 3,965.50 m<sup>2</sup> y realizar un Plan de Monitoreo Arqueológico.

COMPONENTE 2: ADECUADA DOTACIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE  
Construcción de obras de arte y drenaje con cunetas de 25,009.24 m y alcantarilla TMC con excavación no clasificada para estructuras en 3,125.27 m<sup>3</sup> y construcción de badén con excavación no clasificada para estructuras en 443.91 m<sup>3</sup>.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**  
**Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural**

COMPONENTE 3: ADECUADA SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL Comprende realizar la dotación de señales informativas, preventivas, reglamentarias, kilometraje y guardavías.

COMPONENTE 4: ADECUADA CAPACITACION DEL MANTENIMIENTO VIAL Se realizarán capacitaciones para el adecuado mantenimiento de la infraestructura vial.

**d) Pavimentos:**

Tramo único: De la progresiva 0+000 al kilómetro 24+380, la solución técnica según IMD es por un pavimento de afirmado.

**e) Horizonte de evaluación:**

10 años.

**f) Componente de la Inversión**

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta
<b>COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA VIAL</b>					
Construcción de vías vecinales: Obras Preliminares y Provisionales	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	Km	24.37
<b>COMPONENTE 02: ADECUADAS OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>					
Construcción de sistema de drenaje: Obras de Arte y Drenaje	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	M	679,652.00
<b>COMPONENTE 03: ADECUADA SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>					
Implementación de señales de tráfico: Señalización y seguridad vial	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	M	311,934.00
<b>COMPONENTE N°04: ADECUADA CAPACITACION DEL MANTENIMIENTO VIAL</b>					
Capacitación de taller: Capacitación del mantenimiento vial	Intangibles	Número de capacitaciones	1.00		1.00

Fuente: Perfil viable Banco de Inversiones



**2.3.1 FASE INVERSION**

La Municipalidad Distrital de Colquemarca, para el presente año fiscal, tiene programado y aprobado la elaboración del Expediente Técnico Definitivo por la modalidad de administración indirecta – contrata, y a la vez que permitirá la asignación de recursos para efectuar el proceso de selección y posterior contratación de una empresa de consultoría que se encargará de la elaboración del estudio definitivo; para tal efecto se plantea los TDR y especificaciones técnicas de exigencias mínimas de cumplimiento obligatorio para alcanzar la finalidad del requerimiento.

**III. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA**

**3.1 UBICACIÓN POLITICA**

Sectores : Huaracco – Laguna CCacansa  
Comunidad : HUARACCO  
Distrito : COLQUEMARCA  
Provincia : CHUMBIVILCAS  
Región : CUSCO



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

### 3.2 LOCALIZACION

#### Macro localización del proyecto y Micro localización del Proyecto

En las siguientes figuras se muestra la macro localización y micro localización del proyecto.

Esquema N° 01: Macro localización del proyecto

ILUSTRACION N° 1. 1. MAPA DE



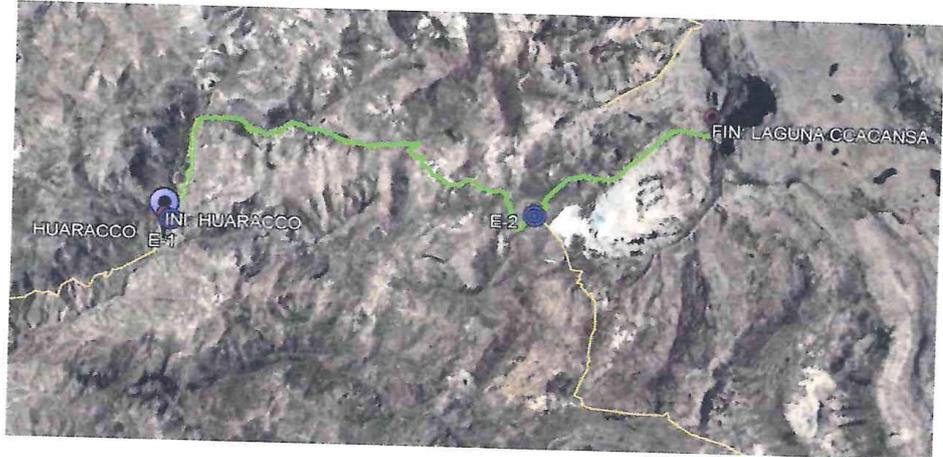
ILUSTRACION N° 1. 2. MAPA DE UBICACIÓN DISTRITAL





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**  
**Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural**

Esquema N° 02: Micro localización del proyecto



**3.3 UBICACIÓN GEOGRAFICA**

El proyecto se ubica, según las coordenadas UTM, en lo siguiente:

Altitud : Mínima de 4117 m.s.n.m. (Huaracco) y máxima: 4773 m.s.n.m.  
 UTM : Este: 809379; Norte: 8374080 (Inicio de Tramo) y Este: 807054;  
 Norte 8358708 (Fin de Tramo).  
 Latitud Sur : 14° 41' 35" (Huaracco)  
 Latitud Oeste : 72° 07' 17" (Huaracco)  
 Superficie : 449.49 km<sup>2</sup> (Colquamarca)  
 Ubigeo : 80704 (Colquamarca)

**Límites del distrito de Colquamarca.**

- Sur con el Distrito de Santo Tomás.
- Norte con el distrito de Capacmarca
- Este con el Distrito de Chamaca
- Oeste con el Distrito de Quiñota, Llusco, Haquira.



**3.4 RUTAS DE ACCESO**

La comunidad de Huaracco se comunica con la ciudad de Cusco por la siguiente vía:

RUTA	TIEMPO	DISTANCIA APROXIMADA	TIPO DE VIA	FRECUENCIA	TIPO DE TRANSPORTE
1.- Cusco - Yaurisque - Pacaretambo - Ccoyabamba - Colquamarca.	7.0 Horas	200 Km.	Asfaltado - Afirmado	Diario dos salidas	Bus
2.- Colquamarca - Santo Tomas	30 min	31 Km	Asfaltado	Diaria	Bus
3.- Santo Tomas - Huaracco	2.5 Horas	60 km	Asfaltado Afirmado	Diaria	Bus



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

#### 3.5 POBLACION BENEFICIARIA

Población Beneficiaria: 6,897 habitantes (Formato N° 07-A del Invierte.pe)

#### 3.6 ANALISIS DE LOS MEDIOS

##### MEDIOS FUNDAMENTALES

- Medio Fundamental 01: Adecuada construcción de infraestructura vial
- Medio Fundamental 02: Adecuada dotación de Obras de Arte y drenaje
- Medio Fundamental 03: Adecuada dotación de Señalización y Seguridad vial.
- Medio Fundamental 04: Adecuada capacitación vial.

#### 3.7 ALCANCES DEL SERVICIO

Sin ser limitante el consultor implementara la mejor solución técnica teniendo en cuenta la alternativa viable y las normas técnica-legales vigentes.

##### DESCRIPCION DEL DISEÑO PRELIMINAR (ALTERNATIVA APROBADA)

El expediente técnico definitivo, debe ser elaborado cumpliendo mínimamente todos los requerimientos determinados en los presentes Términos de Referencia (TDR) y tomara como base la alternativa seleccionada en el Estudio de Perfil Técnico con el cual se otorgó la viabilidad.

Se considera todas las actividades de mejoramiento de la carretera de tercera categoría, que consiste en mejoramiento de la vía, debiendo realizarse obras preliminares, movimiento de tierras, mejoramiento de subrasante, pavimentos(afirmado), transporte de material, mitigación de impacto ambiental, plan de monitoreo arqueológico, obras de arte y drenaje, señalización y seguridad vial y capacitación en mantenimiento vial.

Tramo único desde el Km 0+000 al Km 24+380, con una superficie de rodadura a nivel de afirmado.

##### CARACTERISTICAS TECNICAS

Estará sujeta al Manual de Carreteras vigente y según el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG 2018).

Tramo único desde el Km 0+000 al Km 24+380, con una superficie de rodadura a nivel de afirmado, solución técnica según el IMDa, en un ancho de calzada de 4.00m con plazoletas de cruce cada 500 m de 20mx2m.



ALTERNATIVA TÉCNICA DE SOLUCIÓN 1	
HUARACCO - CCACANSA	
CAMINO VECINAL	ALTERNATIVA I
<b>1. Características de la Vía y Pavimento</b>	
Categoría	CV-3
Longitud (km)	24+379.24
Velocidad directriz para diseño	30 Km/h
Radio mínimo normal	12m
Radio mínimo excepcional	10m
Tipo de Material de Superficie	<b>AFIRMADO</b>
Ancho de Calzada (m)	4.00
Estado de Conservación	Bueno
Tipo de daño	No existe



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**  
**Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural**

Bermas Lateral	No existe
Pendiente Máxima Normal (%)	10
Pendiente Máxima Excepcional (%)	12
Bombeo	2%
Nº. De canteras	2
Talud de corte	Sin erosión
Talud de relleno	Con protección
Señalización	222 Unidades
Plazoleta de cruce	Cada 500 mts (20m x 2 m)

**3.8 DESCRIPCION LEGAL Y TECNICA DEL SERVICIO**

**3.8.1 MARCO REFERENCIAL**

**Marco Legal y Normativo**

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM.
- Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PNGRD, aprobado por Decreto Supremo N° 111-2012-PCM.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, que aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 29783 y D.S. N° 005-2012-TR, Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2020-MC. Decreto Supremo que establece medidas excepcionales y temporales en relación a las inspecciones a cargo del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Aprueban Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Resolución Ministerial N° 239-2020 MINSa, Aprueban documento técnico lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores en riesgo de exposición a COVID 19.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

- Resolución Ministerial 085-2020 VIVIENDA, Aprueban lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID 19, en la ejecución de obras de construcción.
- Resolución Ministerial 085-2020 VIVIENDA, Aprueban protocolos sanitarios del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación.
- Resolución Ministerial N° 283-2020 MINSA, Modifican el documento técnico. Lineamiento para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19.

#### Marco Técnico Normativo

- Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial (R.D. N° 018-2013-MTC/14)
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de Carreteras EG-2013 (Actualizado a junio 2013-R.D. N° 22-2013-MTC/14)
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018
- Manual de Ensayos para Carreteras (Versión 2016 EM-2016) R.D. N° 18-2016-MTC/14.
- Manual de Carreteras, Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos. R.D. N° 10-2014-MTC/14.
- Demarcación y Señalización de Derecho de Vía (RM N° 404-2011-MTC/02)
- Manual de Hidrología e Hidráulica y Drenaje del MTC (R.D. N° 20-2014-MTC/14)
- Manual de Seguridad Vial (R.D. N° 005-2017-MTC/14 del 01.08.2017)

Nota: se señala que siempre se utilizara las normas legales/técnicas actualizadas al momento de la elaboración del expediente técnico.

#### 3.8.2 MODALIDAD DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La elaboración del expediente técnico será por la modalidad de Administración Indirecta-Contrata, a través de un proceso de selección para la contratación de una consultoría, el mismo que se ceñirá a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.

#### 3.8.3 EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico Definitivo, estará a cargo e la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Colquemarca.



#### 3.8.4 AREA USUARIA

El área usuaria, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, emitirá el informe de conformidad y el trámite de pago correspondiente.

#### 3.8.5 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

De acuerdo a lo establecido por el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por decreto supremo N° 034-2008-MTC, Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, Manual de Carreteras Suelos, Geología y Pavimentos DS 14-2017-MTC714, Manual de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

Puentes MTC RD. N° 19-2018-MTC/14 y sus modificatorias, los estudios definitivos de carreteras, contienen como mínimo lo siguiente:

### CARRETERA

1. Formato 8A – Invierte.pe.
2. Resumen ejecutivo.
3. Memoria descriptiva.
4. Metrados.
5. Análisis de precios unitarios.
6. Presupuesto.
7. Formulas polinómicas.
8. Cronogramas.
9. Especificaciones técnicas.
10. Estudios de ingeniería básica:
  - a) Trafico.
  - b) Topografía.
  - c) Suelos, canteras y fuentes de agua.
  - d) Hidrología e hidráulica.
  - e) Geología y geotecnia (incluye estabilidad de taludes).
  - f) Seguridad vial.
11. Diseños:
  - a) Geométricos.
  - b) Pavimentos.
  - c) Estructurales.
  - d) Drenaje.
  - e) Seguridad vial y señalización.
12. Plan de mantenimiento o conservación.
13. Estudios socio ambientales.
14. Estudio de gestión de riesgos (Directiva Nro. 012 – 2017 – OSCE/CD).
15. Planos.
16. Panel Fotográfico.
17. Anexos.
  - a) Certificación ambiental
  - b) Certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA (de corresponder trazo de la vía, botaderos, canteras)
  - c) Documentos que garanticen la disponibilidad de terreno
  - d) Documentos que garanticen la disponibilidad de canteras
  - e) Documentos que garanticen la disponibilidad de fuentes agua.
  - f) Documentos que garanticen la disponibilidad de depósito de materiales excedentes, campamentos y patio de maquinas
  - g) Resolución de aprobación del expediente técnico
18. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras



### 3.8.6 REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA ELABORACION

#### CARRETERA:

#### VOLUMEN I: Resumen Ejecutivo

El resumen ejecutivo del estudio definitivo de una carretera, es el compendio general del proyecto, exponiendo en forma genérica, pero clara el contenido y objetivo del mismo.

Asimismo, deberá incluir el resumen de las obras planteadas en las partidas genéricas y específicas.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

El resumen ejecutivo debe ir en un tomo independiente, conteniendo el resumen de cada uno de los capítulos, y entre otros, la siguiente información específica:

- Localización del proyecto en el mapa del país.
- Localización del proyecto en el mapa vial departamental.
- Plano clave del proyecto.
- Secciones transversales típicas.
- Resumen estudio de tráfico.
- Resumen del diseño geométrico en planta y perfil; curvas horizontales y curvas verticales, pendientes máximas y mínimas, longitud de carretera y radios de curvatura mínimo y máximo.
- Resumen de diseño de pavimento.
- Resumen de obras de drenaje, alcantarillas, cunetas, subdrenes, zanjas de coronación, y otros.
- Resumen de los Estudios de Ingeniería básica, plan de mantenimiento y estudio socio ambiental.
- Aspectos importantes y particulares del proyecto.
- Resumen de metrados.
- Presupuesto.
- Cronograma de actividades.

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

Consiste en la descripción general del proyecto, indicando su ubicación y características generales, en lo concerniente a la orografía, clima, altitud, poblaciones que atraviesa, distancias respecto a las principales ciudades cercanas, población beneficiaria, facilidades de acceso y otras particularidades del proyecto.

En este capítulo, debe describirse todas las actividades a realizar para alcanzar los objetivos del proyecto, de manera que pueda tener claridad sobre los criterios utilizados, los análisis realizados y los diseños adoptados; asimismo, debe indicarse la fuente de la información estadística que se incluya, así como gráficos, cuadros y fotografías según sea el caso.

Por tanto, este capítulo debe contener un orden lógico de ejecución de las distintas actividades del proyecto y la sustentación de los parámetros usados, bien sea mediante referencia bibliográfica, resultados de auscultaciones de campo o ensayos de laboratorio y/o memorias de cálculo aplicables al proyecto.

Entre otros deberá contener, además:

- Resumen del Estudio de Tráfico.
- Resumen del Estudio de Georreferenciación, Topografía, Diseño Geométrico.
- Resumen del Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
- Resumen del Estudio de Geología y Geotecnia.
- Resumen del Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- Resumen del Estudio de Canteras, Fuentes de Agua Suelos y Pavimento.
- Resumen del Estudio de Estructuras y Obras de Arte.
- Resumen de Metrados, Costos y Presupuestos.
- Resumen del Mantenimiento Rutinario y Periódico.
- Resumen de la Verificación de Viabilidad
- Resumen de la Delimitación de Derecho de Vía.
- Resumen de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Descripción de los proyectos en curso o programados por otras Entidades independientemente del Sector, que pueden interferir en la ejecución de la Obra.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

#### METRADOS

El sustento de metrados se realizará con las plantillas, adjuntando cuadros, secciones, gráficos o croquis típicos. Cada planilla debe indicar cuando corresponda el código de identificación del plano utilizado.

Este capítulo contendrá las cantidades de las actividades o partidas del proyecto a ejecutar, tanto en forma específica como global precisando su unidad de medida y los criterios seguidos para su formulación, en concordancia con lo establecido en el "Glosario de Partidas" aplicables a obras de mejoramiento de carreteras, vigente, abarcando básicamente lo siguiente:

- Trabajos provisionales
- Trabajos preliminares
- Movimiento de tierras
- Pavimentos
- Drenaje y obras complementarias
- Transporte
- Señalización y seguridad vial
- Protección ambiental
- Obras de arte, puentes y pontones
- Otros

Los metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

#### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los análisis de precios unitarios, contienen el costo vigente de los recursos de mano de obra, materiales y equipos necesarios para cumplir de manera integral la actividad o partida correspondiente, en concordancia con lo establecido en el "Glosario de Partidas" aplicables a obras de mejoramiento de carreteras, vigente. Estará conformado básicamente por:

- Bases de calculo de los costos
- Análisis de costo directo
- Análisis de los costos indirectos
- Resumen de los componentes de los costos
- Cotización de materiales vigentes
- Cotización costo hora-hombre vigente
- Cotización costo-hora maquina



#### PRESUPUESTO

Constituye la determinación del costo total del proyecto actualizado y comprenderá partidas genéricas y específicas, alcances, definiciones y unidades de medida acorde a lo establecido en el "Glosario de Partidas" aplicables a obras de mejoramiento de carreteras vigente; asimismo, será determinado en base a los metrados y precios unitarios correspondientes; en pie de presupuesto incluirá el costo directo, los gastos generales (sustentado en el analítico de gastos directos e indirectos), el % de utilidad y el costo para la implementación del Plan COVID-19, también incluirá el impuesto de ley, cuya sumatoria dará el presupuesto de obra por



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

contrata; asimismo, deberá incluir en ítem aparte el Gasto de Supervisión de obra (resultado del presupuesto analítico) y el presupuesto para la implementación del Expediente PACRI de corresponder.

- Costo directo
- Costo indirecto
  - Gastos generales %
  - Plan COVID 2019 (considerado dentro de los gastos generales)
  - Utilidad del Contratista %
- Sub Total
- IGV 18%
- Total Presupuesto obra por contrata
- Gastos de Supervisión
- Gastos de Implementación PACRI

Deberá contener además, la siguiente información específica:

- Memoria de costos y bases para el cálculo.
- Presupuesto analítico del proyecto.
- Resumen de Presupuesto.
- Detalle de Gastos Generales.
- Detalle de gastos de Supervisión.
- Detalle de gastos del expediente técnico.
- Relación general de recursos
- Costos de Mano de Obra
- Costo de Materiales
- Costos de Alquiler de Equipo
- Relación de equipo mínimo.
- Distancias medias
- Rendimiento de transporte
- Calculo de flete y movilización
- Cotización de insumos y cuadro comparativo de precios.

### FORMULAS POLINOMICAS

Acorde a la normatividad establecida en el Decreto Supremo N° 011-79-VC vigente, el expediente técnico incluirá la o las fórmulas polinómicas de reajuste automático de precios correspondientes.

### CRONOGRAMAS

El cronograma de obras, comprende la programación de la ejecución secuencial y ordenada de las partidas genéricas y específicas establecidas en el estudio, estableciendo la Ruta Crítica correspondiente, con la finalidad de alcanzar los objetivos del proyecto. Incluye, además, los cronogramas de utilización de materiales y equipos.

Estará elaborado empleando el método PERT-CPM y GANTT, utilizando el software MS Project, identificando las partidas de la Ruta Crítica.

- Diagrama de Gantt
- Programación PERT/CPM
- Cronograma valorizado de ejecución de obra
- Cronograma de adquisición de materiales
- Cronograma de utilización de equipos
- Cronograma de desembolso económico





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Serán las correspondientes a las establecidos por el Manual de Carreteras.

Las especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios se corresponderán entre si estrechamente y estarán compatibilizados entre si, en los procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago.

Especificaciones técnicas generales para construcción, vigente. En caso que las particularidades del proyecto, requiera la inclusión de actividades no contempladas en el indicado manual, se anexará las correspondientes "Especificaciones-Especiales", serán aprobados por la Entidad.

Las especificaciones técnicas por cada partida, describiendo los trabajos a ejecutar, calidad de los materiales, procedimientos constructivos, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago.

### ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA EN CARRETERAS

Los estudios de ingeniería básica, comprenderá mínima lo siguiente:

#### a) Trafico

El estudio de tráfico debe contener lo siguiente:

- Identificación de "tramos homogéneos" de la demanda
- Conteos de tráfico en estaciones sustentadas y aprobadas por la entidad.
- Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, y se realizarán durante un mínimo de 7 días continuos de 24 horas.
- Factores de corrección para obtener el Índice Medio Diario Anual (IMDA), por tipo de vehículo y total.
- Encuesta de origen-destino (O/D) del proyecto y de una ruta alterna, con un mínimo de tres días consecutivos (dos días de la semana y sábado o domingo) por estación, el mínimo de estaciones de O/D será de tres (03).
- Censo de carga por tipo de vehículo pesado por eje (camiones y buses). El censo se efectuará durante 4 días y un mínimo de 12 horas cada día (turno día y noche) hasta completar 2 días.
- El estudio de tráfico descrito en párrafos arriba es vital e importante para definir los parámetros de diseño de ingeniería (clasificación de la vía, diseño de la calzada y bermas, cálculo EAL, diseño de pavimento, etc.), y para la evaluación económica.

#### b) Georreferenciación, Topografía

Contendrá la información de los trabajos topográficos realizados, en forma directa e indirecta de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante. Incluirá la información cartográfica georreferenciada correspondiente, a las requeridas, considerando las áreas levantadas,





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre, puntos de control georreferenciados enlazados a la red Red Geodésica Nacional GPS en el sistema WGS84, estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas UTM y geográficas, comprendiendo básicamente lo siguiente:

### 1. Informe de Georreferenciación

- Memoria descriptiva de los trabajos realizados, en donde se describa brevemente los trabajos ejecutados, poniendo énfasis en los equipos utilizados, calibración, precisión, estado de los equipos, clima al momento de la ejecución, hora de ejecución del levantamiento, número de puntos de control, número BMs constituidos, monumentación de hitos de corresponder, debiendo adjuntar un panel fotográfico amplio (mínimo 20 fotos), que permite visualizar los frentes de trabajo así como las actividades efectuadas.
- El equipo mínimo a utilizar deberá ser: 01 GPS diferencial, doble frecuencia (L1/L2"), recomendado utilizar una configuración de mascarará de elevación de 13", intervalos de grabación de 5' minutos como máximo y un PDOP menor a 6. (u otro equivalente)
- El tiempo de observación útil de los puntos base serán de 4:00 horas como mínimo, el cual aumentara según la distancia y ubicación entre el punto IGN y dos o más puntos de la base principal.
- El tiempo de observación útil para los puntos de control dentro del proyecto será de 3:00 hora como mínimo, simultanea entre uno o más puntos del IGN y dos o más puntos de control
- Las tarjetas de valores de acuerdo al modelo IGN (referencial), agregando día fecha de lectura de datos, firmada por el ingeniero responsable del servicio.
- El sistema de referencia: se utilizará el Sistema de Referencia del Elipsoide WGS84, el Sistema de Proyección UTM y el modelo Geoidal EGM2008, para el cálculo corrección de las elevaciones)
- Para la clasificación del orden geodésico establecido en la "Norma Sistema Geodésico Oficial" y corresponderán a la clasificación de puntos geodésicos del IGN, orden "C" de la Norma Técnica Geodésica
- La triangulación al método de levantamiento geodésico horizontal, que formen el área una cadena específica con el propósito de ubicar las coordenadas de dichos vértices.
- Puntos de control del proyecto (georreferenciados) se colocarán los puntos de control cada 5 km, incluyendo el inicio y fin del tramo, con la finalidad de establecer poligonales de apoyo cerrado y a corta distancia y minimizar errores de cierre angular, longitudinal y altimétrico. Sera monumentados con hitos de concreto de 0.40 x 0.60m., incluido la incrustación de identificación de bronce y estarán ubicados en lugares despejados y tener visibilidad para permitir la respectiva medición de distancia. La tolerancia para errores relativos o posicionales de los puntos de control geodésicos ser e 1/100000, finalmente se realizará la respectiva conversión de ángulos y distancias y determinación final de coordenadas UTM.
- Control, vertical-nivelación: Se determinará como mínimo un punto de control
- Vertical o Bench Mark (BM) perteneciente al Red de Nivelación Nacional del IGN, cerca al zona de proyecto, en caso que no se encuentre cercanía se tomara el valor de la cota BM de inicio será obtenido por el método de Georreferenciación a partir del otro BM





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

conocido perteneciente al Red de Nivelación Nacional del IGN, el cual se procesará con el modelo Geoidal EGM2008, se establecerán BMs para el proyecto a cada 500 m en promedio a lo largo del eje de la vía en lugares debidamente protegidos, fuera de los futuros trabajos en la zona proyectada. Serán construidos hitos de concreto de 0.30x0.30 x0.40m., con fierro corrugado de ½ pulgada, asignándole sus respectivos números identificatorios.

- La nivelación se hará por el método de nivelación geométrica de cierre ida y vuelta a partir de la cota de inicio y tener en cuenta la tolerancia de cierre establecida y la compensación de las cotas de nivelación.
- Planos: plano clave, plano de BMs georreferenciados - Datum WGS84 enlazado a la Red Geodésica Nacional, Plano de Puntos de control del orden "C".
- USB, conteniendo la Ortofoto final y video del levantamiento que muestre toda el área levantada, debiendo adjuntar al Ingeniero formulador, la data de puntos originalmente obtenidos.
- Cuadro de puntos de control, georreferenciados en coordenadas UTM y topográficas indicando el punto de origen, orientación.
- Adjuntar cuadro resumen de las cotas finales de los BM, también de los puntos de control georreferenciados, y de la poligonal de apoyo, para el levantamiento complementario.
- Adjuntara cuadro de cálculos del circuito de nivelación, sus cotas finales compensadas.

### 2. Topografía

EL informe de topográfica contendrá como mínimo la siguiente información:

Memoria descriptiva de los trabajos realizados, equipos utilizados, calibración, precisión, estado de equipos, clima al momento de la ejecución, hora de ejecución del levantamiento, número de puntos de control, número de puntos de cambio, BMs constituidos, debiendo adjuntar un panel fotográfico amplio (mínimo 20 fotos), que permita visualizar los frentes de trabajo, así como las actividades efectuadas. Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones

Anexos

Planos topográficos:

1. Plano Clave
2. Plano de BMs georreferenciados – Datum WGS84 enlazado a la Red Geodésica Nacional.
3. Plano de la poligonal auxiliar.
4. Planos en planta, perfil longitudinal
5. Los planos deben incluir:
  - I. Curvas de Nivel equidistantes a un (01) m y Acotadas con respecto al Nivel del Mar.
  - II. Debe informar con claridad y rapidez sobre la ubicación de todos los detalles topográficos que contiene el terreno representado: Cursos de agua, Formas del Terreno, Tipos de terreno, (Valles barrancas, montañas, etc.), Terrenos de Cultivos, Terrenos eriazos, Caminos, Alambrados, Edificaciones de General, Redes Eléctricas, Postes, Torres de Alta Tensión, Redes





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

de agua potable y alcantarillado, Badenes, alcantarillas, pases de agua, canales de agua, muros, arboledas, ancho de carretera existente etc., la omisión de cualquier infraestructura o elemento existente, que ocasione modificaciones posteriores, será de entera responsabilidad del proveedor del servicio, siendo que cualquier costo que derive de dicha modificación será asumida en su integridad por esta.

- III. Planos de posición física de los predios enlazada a la red geodésica Nacional Datum WGS84 contrastado con el IGN.
- IV. Planos de cabecera de vértices de propiedades privadas o posesionadas que son afectadas por el ancho de sección de vía, georeferenciarlas Datum WGS84, con el fin de determinar con mayor exactitud su ubicación, linderos, medidas perimétricas y el área real ocupada de los terrenos.
- V. Este plano nos servirá para realizar el saneamiento físico legal de los terrenos que se encuentren afectados por el ancho de vía propuesto.
- VI. CD/DVD, conteniendo la Ortofoto final y video del levantamiento topográfico que muestre toda el área levantada, debiendo adjuntar al ingeniero formulador, la data de puntos originalmente obtenidos, así como los que dieron origen a las curvas de nivel topográfico procesado y presentado.
- VII. Presentar certificados de calibración de los equipos deberán estar calibrados, en cumplimiento con las normas vigentes del MTC, IGN.
- VIII. Presentar el digital la nube de puntos en formatos "csv", "xml", superficie en formatos dwg, fotografías de hitos y BMs, entre otros necesarios para la elaboración de los Diseños Geométricos.
- IX. Se establecerán poligonales de apoyo para el levantamiento topográfico de los puntos críticos. Los vértices de la poligonal se ubicarán entre los pares de los Puntos de Control Vertical de la Red del IGN.
- X. Para nivelación de sectores críticos se establecerá BMs referenciados como mínimo a un punto de Control Vertical de la Red del IGN.
- XI. Definición de la franja a levantar, teniendo en cuenta, la longitud del proyecto y considerando un ancho suficiente para poder efectuar variaciones del trazo.
- XII. Establecimiento de una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 10 metros.
- XIII. Detalles planimétricos, altimétricos, planos topográficos, levantamientos complementarios y otros.



#### c) Suelos, Canteras y Fuentes de Agua

Comprenderán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete necesarios que permiten evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los suelos de fundación que abarque el estudio, de acuerdo a los requerimientos del nivel de estudio establecidos en el Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y pavimentos" sección Suelos y Pavimentos, del MTC, vigente RD N° 10-2014-MTC/14.

Básicamente lo siguiente:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

- Se realizará toda la frecuencia de ensayos para carreteras de tercera categoría, el número de calicatas para exploración de suelos tendrán una (01) calicata cada 500 m. y se realizará los ensayos obligatorios para cada calicata que establece en el numeral 4.4. del referido Manual Sección Suelos y Pavimentos.
- De la misma forma la frecuencia de ensayos CBR, serán de 01 CBR cada 1.5 Km de carretera.
- La descripción de los suelos a través del Perfil Estratigráfico en las escalas correspondientes, cuyos resultados se obtendrán luego de efectuar las respectivas prospecciones de campo, así como los análisis y pruebas de laboratorio. Representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico- mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás detalles.
- En lo relativo a cantera y fuentes de agua, en forma similar se efectuarán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete correspondiente, estando orientados a establecer las características físico-mecánicas de los materiales a utilizarse en la ejecución de la Obra. El estudio determinará un diagrama de canteras y fuentes de agua, en el cual se detallará entre otros aspectos, la ubicación de las canteras y puntos de agua, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, resultados de ensayos de laboratorio, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo, equipo de explotación planos y otros.
- Las excavaciones de calicatas para carreteras serán la cantidad/km de la vía y en cantera 02 calicatas por cada hectárea, con sus respectivos certificados de los ensayos obligatorios estándar y ensayos especiales, en la cantidad establecida en el manual de pavimentos vigente.
- Sin ser limitativos se realizarán ensayos de laboratorio según la frecuencia establecida en el Manual de Carreteras vigente.

Nota: Todos los ensayos deberán realizarse en un laboratorio debidamente acreditado, cuyos resultados deberán adjuntar además la copia del certificado de funcionamiento vigente del laboratorio, la omisión o incumplimiento de este requisito estará sujeto a penalidad, los resultados realizados en un laboratorio no acreditado no serán admitidos.



#### d) Hidráulica e Hidrología y Drenaje

Comprenderá los resultados del estudio hidrológico de la zona del proyecto y el diseño hidráulico de las obras de drenaje y complementarias correspondientes, teniendo como base el reconocimiento de cada uno de los causes y estructuras hidráulicas de evacuación, y estableciendo los parámetros de diseño de las nuevas estructuras o tratamiento de las existentes.

El estudio contendrá los resultados de los trabajos de campo, laboratorio y gabinete, incluyendo entre otros, el diseño de las obras de drenaje requeridas, que comprenda los planos y memoria de cálculo correspondiente, cumpliendo con las disposiciones del Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje, vigente, teniendo básicamente en consideración lo siguiente:

- Elaborar un informe detallado de reconocimiento de campo describiendo las condiciones climáticas, topográficas, hidrológicas,



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

estado actual de los sectores críticos, obras de drenaje existente, requerimiento de estructuras de drenaje y comportamiento hidrodinámico de las quebradas, que inciden en la estabilidad de la plataforma de la carretera. Se acompañarán vistas fotográficas y se indicará en detalle tipo y magnitud de los fenómenos de geodinámica externa, que inciden en la estabilidad de la vía y se planteará soluciones de ingeniería más adecuada desde el punto de vista hidráulico y drenaje.

- Estudio del régimen hidráulico en los sectores previstos con los resultados obtenidos del estudio hidrológico y establecimiento de los parámetros de diseño
- Justificación técnica de las obras de drenaje superficial y subterráneas requeridas por el proyecto
- Evaluación del estado de las obras de drenaje existentes, en cuanto a su capacidad de carga, sección, condición, etc., con la finalidad de determinar su reforzamiento, ampliación y reemplazo.

#### e) Geología y Geotecnia (Incluye estabilidad de taludes)

Comprenderá el resultado del estudio geológico y geotécnico del proyecto, incluyendo estudio de estabilidad de taludes, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.

- El estudio geológico que tiene por finalidad, establecer las características geológicas de la zona del proyecto, se realizará en base al Cartografiado Geológico a nivel de Geología Regional, utilizando como información base, los Cuadrángulos Geológicos publicados por el INGEMMET y la información topográfica existente (IGN, MINISTERIO DE CULTURA).
- La información Geológica Local, la más importante del estudio básico, estará orientado a la descripción según el trazo vial, deberá describir las unidades lito estratigráficas, geo mecánicas, geomorfológicas, identificar y análisis de procesos geodinámicas externos que pone en riesgo la estabilidad, que atraviesa el trazo vial, y la zonificación geológica y será presentada en un mapa geológico que describirá los resultados del trabajo de campo, la cual tendrá concordancia con la información base antes indicada. Deberá presentar la interpretación geomorfológica, estratigráfica, litográfica, geología estructural en el emplazamiento de cada tramo, sobre el cual, además, se identificará los poblados, quebradas principales, sectores críticos e inestables y otros que requiera el proyecto.
- El estudio geotécnico que tiene por finalidad, la aplicación de la tecnología a la ejecución del proyecto, en función a las características geológicas obtenidas en el estudio. Será presentado en un mapa que deberá describir las evidencias geológicas – geotécnicas encontradas en el campo. La información descrita deberá ser concordante con los resultados de la información Regional obtenida. El indicado mapa, identificará además de los poblados y quebradas principales, los sectores críticos o inestables que evidencien movimientos de masas caracterizados por hundimientos, asentamientos, deslizamientos, derrumbes y demás elementos de utilidad al estudio. Además, deberá indicar las medidas correctivas para el tratamiento de los puntos críticos debidamente identificados, ubicados y dimensionados.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

- El estudio geotécnico, incluirá el análisis de Estabilidad de Taludes de existir en tramos críticos del proyecto, para cuyo efecto se deberán efectuar ensayos Estándar y Especiales (Clasificación, Límites de Atterberg, Contenido de Humedad, Corte Directo, Triaxiales, etc.) como medios de obtención de los parámetros geotécnicos de los materiales existentes, por lo general debe contener lo siguiente:
  - Evaluación de la subrasante
  - Evaluación de la estructura del pavimento existente
  - Caracterización de los materiales y análisis de estabilidad de terraplenes
  - Estudio de estabilidad de taludes en corte y de laderas adenañas, tanto para suelos y rocas, para cuyo efecto se realizarán ensayos estándar y especiales de mecánica de rocas.
  - Se deberá realizar clasificaciones geotécnicas aplicables a taludes de suelos.
  - Estudio de fundaciones para estructuras, deberá calcular la capacidad de carga última y el asentamiento de muros y demás estructuras propuestas.
  - Con los trabajos de investigación directa, calicatas se identificará también a nivel freático.
  - Toda información textual será asistida por certificados de ensayos de laboratorio de garantía.
  - Se efectuará el diseño de taludes de corte mediante el método del equilibrio límite, así mismo el diseño de las obras necesarias para la estabilización de taludes, presentados en detalle.
  - En sectores inestables, dado que la configuración geológica de cada sector inestable es diferente tanto en magnitud y los materiales que los conforman, sería necesario realizar prospecciones geotécnicas y estudios geofísicos (método indirecto) ensayos refracción sísmica/sev, que permitan diagnosticar las causas del proceso de estabilización.

#### f) Seguridad Vial

Comprenderá el resultado del estudio de dispositivos y seguridad vial del proyecto de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante, en concordancia con el Manual de Seguridad Vial y el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigentes y demás Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carretera vigentes y demás dispositivos normativos sobre la materia. Los resultados del estudio deberán incluir básicamente los siguiente:

- Análisis del proyecto (tipos de accidente, factores y puntos de concentración de accidentes, registros y análisis de las características físicas actuales para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial, alumbrado público en zonas urbanas, alineamiento horizontal y vertical inadecuado, intersecciones inadecuadas, estrechamiento de la vía o deformaciones de la superficie, bermas inexistentes o inadecuadas, puntos de cruce y recorrido de animales, peatones y ciclistas, paradas de buses, inadecuados dispositivos de seguridad vial, insuficiente o inadecuada señalización y otros)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

- Análisis de las características físicas de la vía proyectada, para identificar los factores que pueden afectar la seguridad vial.
- Diagnostico integrado, considerando los resultados del estudio de tráfico y demarcación en planta de los puntos de concentraciones de accidente.
- Definición de medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito
- Sistemas de contención Tipo Barreras de Seguridad.

### g) Inventario Vial

- Informe de inspección de campo, el que deberá ser hecho de conocimiento de todos los especialistas del consultor.
- Determinará el inicio y final del camino, considerando los accesos, de manera que pueda establecerse las estaciones de conteo.
- Descripción y características del camino.
- Descripción y características de la superficie de rodadura, canteras y fuentes de agua.
- Inventario detallado de los puntos críticos, indicando su ubicación y planteando las alternativas de solución.
- Inventario y evaluación de las obras de drenaje y obras complementarias existentes.
- Deberá de adjuntar vistas fotográficas, del total del inventario vial en los cuales se pueda apreciar la ubicación, condición y dimensiones.

### DISEÑOS

#### a) Geométricos

El diseño geométrico del proyecto deberá cumplir con las disposiciones del presente Manual de Diseño Geométrico DG-2018/vigente, conteniendo la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda y teniendo en consideración básicamente lo siguiente:

- Se realizará informe de Georreferenciación siguiendo las normas técnicas de posicionamiento del IGN. Se utilizará como puntos de control del proyecto.
- Criterios técnicos generales adoptados para el diseño geométrico en planta, perfil y sección transversal del proyecto.
- Clasificación del proyecto
- Velocidades de diseño del proyecto por tramos homogéneos.
- Visibilidad, curvas horizontales y verticales, tangentes, pendientes, peraltes, sección transversal, taludes, intersecciones, etc.
- Memoria de cálculo, planos y otros, de acuerdo a los requerimientos.

#### b) Pavimentos

El diseño de pavimentos del proyecto deberá cumplir con las disposiciones del Manual de Carreteras: Secciones Suelos y Pavimentos vigente, conteniendo memoria de cálculo planos y demás documentos, según corresponda y teniendo en consideración básicamente lo siguiente:

- Resumen de los parámetros de diseño de la estructura de pavimento





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

- Presentación de análisis de laboratorios efectuados, sustentando adecuadamente las metodologías usadas.
- Estrategia de mantenimiento o conservación, en función a la evolución de daños en el tiempo y las medidas correctivas correspondientes.
- Resumen de las distintas acciones que deberán efectuarse desde el inicio hasta el final de la vida útil del proyecto

#### c) Estructuras y obras de arte

- Realizara una inspección técnica de campo conjuntamente con los especialistas del proyecto. Geología y Geotecnia, Hidrología e Hidráulica, Topografía y diseño vial, cuyos resultados serán presentados y expuestos ante la entidad; planteamiento de la tipología estructural optimizada, coherente con los parámetros recomendados en los estudios básicos de ingeniería.
- El proyecto incluirá el análisis y diseño de todas las estructuras y obras de arte menores, tales como muros de contención, alcantarillas, y cunetas en los accesos, pasos peatonales a nivel, facilidades de acceso para el uso de personas discapacitadas, canales, pases de agua protecciones de la subestructura, defensas ribereñas y otros que sean necesarios.

#### d) Drenaje

Comprenderá los resultados del diseño hidráulico de las obras de drenaje requeridas por el proyecto, tales como alcantarillas, cunetas, zanjas de coronación, subdrenes, disipadores de energía badenes, etc., cumpliendo con las disposiciones del Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje, vigente y contendrá de memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda, teniendo básicamente en consideración lo siguiente:

- Diseño de los sistemas de drenaje requeridos, cuyo funcionamiento debe ser integral y eficiente.
- Diseño de rehabilitación o reparación de estructuras existentes que se mantienen en el proyecto y diseño de las obras de reemplazo.
- Diseño adecuado de la altura de la rasante de la vía, en zonas de topografía plana o terrenos de cultivo bajo riego adyacentes, para evitar efectos de inundación y saturación de la plataforma
- Diseño de manejo adecuado de la precipitación pluvial, que posibilite el restablecimiento de la cobertura vegetal.

#### e) Seguridad vial y dispositivos

Comprenderá el diseño de los dispositivos de control de tránsito vehicular y los elementos de seguridad vial del proyecto, incluyendo los planos de dispositivos y los procedimientos de control, en concordancia con el Manual de Seguridad Vial y el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para calles y carreteras vigentes, y demás dispositivos normativos sobre la materia, incluyendo básicamente lo siguiente:

- Diseño de los dispositivos en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y carreteras.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

- Diseño de la ubicación de los elementos de seguridad vial tales como sistemas de contención tipo barreras de seguridad, sistemas inteligentes de transporte, reductores de velocidad tipo barreras de seguridad, sistemas inteligentes de transporte, reductores de velocidad tipo resaltos, lechos de frenado y otros según corresponda, en concordancia con Manual de Seguridad Vial.
- Recopilación de información: El consultor deberá recabar toda la información técnica inherente para la elaboración del diseño de seguridad vial y señalización. De igual manera, el consultor recabará los estudios de diseño geométrico, topografía, realizará las evaluaciones en campo para ver las ubicaciones de las señales horizontales, verticales y señales informativas.
- Finalmente, de deberá presentar memorias y cálculo Excel en formato original.
- Señalización Vertical: Señales Preventivas: Son aquellas que se utilizan para indicar con anticipación la aproximación de ciertas condiciones de la vía, que indican un peligro real o potencial que puede ser evitado tomando ciertas medidas de precaución. El Consultor deberá proyectar la colocación de señales preventivas a fin de "prevenir" al usuario sobre condiciones de la vía que requieren su atención y acción inmediata, ubicándolas a la distancia que recomienda el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor, a fin de que el usuario tenga el tiempo de reacción necesario.
- Señales reglamentarias: Las señales reglamentarias determinan acciones mandatarias o restricciones que gobiernan el uso de la avía y que el usuario debe cumplir bajo pena de sanción, por lo que deben proyectarse con parámetros razonables y factibles de ser cumplidas, particularmente en cuanto a los límites de velocidad.
- El material a utilizar deberá ser concordante con las condiciones ambientales, y de seguridad frente al vandalismo, diseñándose los componentes acordes a ello (p. ej. Pernos zincados con cabeza tipo coche). De preferencia se utilizarán postes de concreto que tienen menor atractivo para el hurto.
- Las dimensiones de las señales deberán estar acordes a la velocidad de circulación de los vehículos, y a la "polución visual" que pueda existir en la vía. En zonas urbanas, donde existe mayor cantidad de elementos distractivos (postes, publicidad, plantas, etc.) deberán especificarse señales de mayores dimensiones.
- Señales informativas: El consultor diseñara señales informativas para informar al usuario de los sectores ubicadas al largo de la vía.
- Las dimensiones de las señales informativas deberán permitir tanto su legibilidad como su visibilidad de 0.15 m, debido a que las láminas reflectivas para las señales se comercializan en unidades inglesas (1 pie equivalente a 0.30m)
- El tamaño de las letras a utilizar deberá estar acorde a la velocidad directriz
- Deberá proyectar dimensiones y materiales de lo paneles para cada tipo de señal, así como los elementos de soporte estructural y cimentación necesarios.
- Presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido; así como los cuadros resúmenes de las dimensiones metradas de la mismas.
- Señalización del Medio Ambiente. El Consultor deberá incluir las señales de protección del medio ambiente, señales de interés como lagos, zonas turísticas, etc.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

#### f) Plan de Mantenimiento

Se realizará el Plan de Mantenimiento en concordancia con las disposiciones indicadas en las directivas y normativas vigentes del MTC.

#### g) Estudios Socio Ambientales

Deberá contener los siguientes estudios:

- Declaración de Impacto Ambiental (acompañado de la certificación ambiental).
- Evaluación arqueológica, Certificado de Inexistencia de Restos arqueológicos (CIRA) y Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC).

#### h) Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra

Información de acuerdo al ítem de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras junto a los anexos según la Directiva N°012-2017-0SCE/CD y Decreto Supremo N°056-2017-EF

#### i) PLANOS

Los planos del proyecto, serán presentados en las escalas, formatos, tamaños, cantidades y de la normativa vigente, serán debidamente identificados, numerados, codificados y protegidos; asimismo, contendrán una leyenda en la que entre otros se indicará la fecha, el nombre del responsable de su elaboración y aprobación, sello y firma, según corresponda. Básicamente abarcará los siguientes planos:

- Ubicación geográfica del proyecto
- Plano clave
- Secciones tipo
- Planta y perfil del proyecto
- Secciones transversales
- Intersecciones
- Diagrama de masas
- Canteras y puntos de agua
- Pavimentos
- Estructuras, obras de drenaje y complementarias
- Taludes y estabilización de ser el caso
- Señalización y seguridad vial



#### 3.8.7 PRESENTACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Dentro del plazo establecido, será entregado el expediente técnico en tres (03) ejemplares originales en forma impresa y tres (03) en formato digital CD (editable y en PDF), debidamente firmado y sellado por el Consultor responsable Jefe de Proyecto y los profesionales responsables de la especialidad, en archivadores de plástico "Lomo Ancho" de 2 perforaciones, conteniendo la información, resultados y estudios desarrollados en forma legible sin enmendaduras y/o borrones.

Nota: para la evaluación del expediente técnico se presentará solamente un original debidamente visado, una vez aprobado se presentará los 03 juegos en físico y digital.

Los planos serán presentados en original y en escala adecuada, serán doblados en tamaño A4 y colocados cada uno sobre sobres de plástico



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

o "Micas". Todos los planos deberán estar identificados con una numeración y codificación adecuada.

En anexo aparte, se deberá incluir las fuentes del estudio de mercado, impresas y en medio digital, catalogo escaneado, escaneado de las revistas N° de edición y carátula de revista escaneada, según corresponda.

Todo el contenido del estudio definitivo deberá estar debidamente foliados en forma correlativa según ordenamiento de los capítulos, no existiendo numeración repetitiva.

#### 3.8.8 AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES

Culminado los estudios y con la presentación del Expediente Técnico, autorizaciones para el uso de canteras, botaderos y fuentes de agua; las actas de autorización. Asimismo en anexo deberá adjuntar la certificación de dos puntos de Georreferenciación por el IGN (Instituto Geográfico Nacional).

#### IV. DESARROLLO DEL SERVICIO

##### 4.1 ACTIVIDADES

Elaborar el expediente técnico con las soluciones adoptadas (diseños, cálculos y otros) de acuerdo a las normas técnicas aplicables.

##### 4.2 PRIMER ENTREGABLE

El Consultor, en un plazo de **Tres (03) días calendario** a la firma de la entrega de terreno, deberá presentar a la Entidad a través de mesa de partes los siguientes ítems:

##### A. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Cronograma de actividades (días calendario) a realizar:
  - Reconocimiento de campo y levantamiento topográfico
  - Ensayos de campo
  - Ensayos de laboratorio
  - Estudios básicos
  - Diseños
  - Elaboración del expediente técnico
- Recursos a utilizar
  - Equipos topográficos
  - Laboratorios con los que trabajará
  - Movilización y desmovilización de equipo y personal
- Responsable de la actividad
  - Jefe de estudio
  - Profesionales de especialidades ofertados
  - Técnicos de especialidad ofertados



##### B. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

Se presentará el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, el cual tiene como objetivo: Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de todos los profesionales y trabajadores que intervendrán en el desarrollo del expediente técnico y deberá contener la siguiente información.

1. Datos del lugar de trabajo
2. Datos del servicio de seguridad y salud en el trabajo
3. Objetivo
4. Alcance
5. Definiciones
6. Nomina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19
7. Nivel de riesgo: Riesgo bajo de exposición o de precaución
8. Procedimientos obligatorios de prevención del COVID-19
  - 8.1 Limpieza y desinfección del centro de trabajo (oficina, laboratorios, etc); Fumigación, Limpieza periódica, Limpieza rutinaria, Lavado y desinfección de manos.
  - 8.2 Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
  - 8.3 Medidas de protección personal.
  - 8.4 Medidas preventivas colectivas.
  - 8.5 Vigilancia permanente.
9. Procedimientos obligatorios para incorporación al trabajo
10. Responsables del cumplimiento del Plan
  - 10.1 Comité especial Covid-19
  - 10.2 Responsable del estudio
  - 10.3 Supervisor y/o coordinador del estudio
  - 10.4 Enfermera
  - 10.5 Trabajador
11. Proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del Plan
  - 11.1 Equipos de protección personal según corresponda (respirador N95 quirúrgico; trajes de protección biológica, lentes de seguridad, mascarillas 3M, guantes de látex, etc).
  - 11.2 Equipos de protección colectiva (oficina y laboratorio); limpieza y desinfección; en oficina y laboratorio (señales de seguridad 40\*60 cm, 20\*30 cm; jabón líquido, alcohol gel, detergente, legía clorox, papel toalla tipo servilleta, bolsa plástica de basura, guantes, ácido muriático, franelas, etc.)

Con la presentación del Plan de Trabajo y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo; la Entidad realizará el seguimiento de las actividades del presente servicio.

#### 4.3 SEGUNDO ENTREGABLE

El Consultor, en un plazo de **Cuarenta y Cinco (45) días calendario** a la firma de la entrega de terreno, deberá presentar a la Entidad a través de mesa de partes los principales Estudios Básicos de Ingeniería:

Estudios de ingeniería básica:

- Trafico. (100%)
- Topografía. (100%)
- Suelos, canteras y fuentes de agua.
- Hidrología e hidráulica (Revisión y recopilación de la información cartográfica e hidrometeorológica dispone en la zona de estudio)
- Geología y geotecnia (incluye estabilidad de taludes).
- Inventario Vial





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

- Informe de estructuras y obras de Arte

#### 4.4 TERCER ENTREGABLE

El Consultor, en un plazo de **Noventa (90) días calendario** a la firma de la entrega de terreno, deberá presentar a la Entidad a través de mesa de partes los siguientes capítulos concluidos (los especialistas intervendrán en el campo con los planos topográficos aprobados, para levantar la información de cada especialidad;

- Diseño Geométrico (100%)
- Hidrología e hidráulica (Estudios de las cuencas Hidrográficas, caudales máximos, hidráulica, drenaje, anexos)
- Geología y Geotecnia 100%
- Suelos, canteras y Pavimentos (Estudios de suelos 100%, Estudio de Canteras 100%, Estudios de Fuentes de Agua 100%, Diseño de Pavimento 100%).
- Estructuras de obras de arte.
- Componente Socio Ambiental, Inicio de trámite para la obtención de la Certificación Ambiental ante la entidad competente DGAAM / SENACE
- Costos y presupuestos (Borrador)

#### 4.5 CUARTO ENTREGABLE

##### INFORME FINAL - EXPEDIENTE TECNICO

El Consultor, en un plazo de **ciento veinte (120) días calendario** a la firma de la entrega de terreno, deberá presentar a la Entidad a través de mesa de partes el **EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO** culminado, el cual contendrá como mínimo según la siguiente estructura:

1. Caratula e índice
2. Formato 8A – INVIERTE.PE
3. Resumen Ejecutivo
4. Memoria Descriptiva
5. Metrados
6. Análisis de Precios Unitarios
7. Presupuesto
8. Formulas Polinómicas
9. Cronogramas
10. Especificaciones Técnicas
11. Estudios básicos de Ingeniería:
  - a. Tráfico
  - b. Topografía
  - c. Suelos, Canteras y Fuentes de agua
  - d. Hidrología e Hidráulica
  - e. Geología y Geotécnica (incluye estabilidad de taludes)
  - f. Seguridad Vial y Señalización
  - g. Inventario Vial
12. Diseños:
  - a. Geométricos
  - b. Pavimentos
  - c. Estructurales
  - d. Drenaje
  - e. Seguridad Vial y Señalización
13. Plan de Mantenimiento o conservación
14. Estudios Socio Ambientales
15. Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

16. Planos
17. Panel Fotográfico
18. Anexos:
  - a. Certificación Ambiental
  - b. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA (De corresponder trazo de la vía, botaderos, canteras)
  - c. Documentos que garanticen la disponibilidad del Terreno
  - d. Documentos que garanticen la disponibilidad de Canteras
  - e. Documentos que garanticen la disponibilidad de Fuentes de Agua
  - f. Documentos que garanticen la disponibilidad de Deposito de Materiales Excedentes, Campamentos y Patio de Maquinas
  - g. Resolución de Aprobación del Expediente Técnico
19. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras

El Expediente Técnico debe incluir **Autorizaciones** para el uso de canteras, botaderos, campamentos y fuentes de agua; las actas de compromiso de autorización. Asimismo, en anexos deberá adjuntar la certificación de dos puntos de Georreferenciación por el IGN (Instituto Geográfico Nacional).

Es de indicar también que, el consultor deberá coordinar de forma directa y permanente (antes, durante y al finalizar los estudios materia de los presentes TDR) con el profesional coordinador especialista designado por la Entidad.

#### 4.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad, a solicitud del consultor hará entrega en medio físico copia del Estudio a nivel de Perfil Viable; asimismo la información de seguimiento del PI, estará a disposición en el Banco de Inversiones Invierte.pe.

#### 4.7 REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR

##### 4.7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El consultor podrá ser persona natural o jurídica, consorciada o no, debiendo contar con la experiencia, organización adecuada y recursos para efectuar la prestación.

Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente en el capítulo de Servicios de Consultoría de Obras en la especialidad de Infraestructura Vial.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- o El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- o El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- o El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.



##### 4.7.2 EQUIPAMIENTO MINIMO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	GPS Diferencial	01
02	DRON para trabajos topográficos	01
03	Equipo de cómputo estacionaria (PC)	01
04	Equipo de cómputo portátil (laptop) mínimo core i5 o similar y/o superior	02
05	Impresora multifunción	01



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**  
**Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural**

06	Camioneta Pick Up 4x4	01
----	-----------------------	----

**4.7.3 PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLE: PERSONAL CLAVE**

N°	CANT	CARGO O ESPECIALIDAD	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
1	1	Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil con veinticuatro (36) meses de experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos o proyectos similares
2	1	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil con doce (12) meses de experiencia en la especialidad en la elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, o proyectos similares
3	1	Especialista en suelos y pavimentos	Ingeniero Civil con doce (12) meses de experiencia en la especialidad en la elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos, o proyectos similares
4	1	Especialista en hidrología y drenaje	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola con doce (12) meses de experiencia en la especialidad carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, o proyectos similares
5	1	Especialista en estructuras y obras de arte	Ingeniero Civil con doce (12) meses de experiencia en la especialidad en la elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, o proyectos similares
6	1	Especialista en Topografía, Trazo y diseño vial	Ingeniero Civil con doce (12) meses de experiencia en la especialidad en la elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, o proyectos similares
7	1	Especialista en estudio de tráfico	Ingeniero Civil, Ingeniero de Transportes o Ingeniero Económico, con nueve (12) meses de experiencia en la especialidad en la elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, o proyectos similares
8	1	Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Geólogo, Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas, Geotecnista con doce (12) meses de experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos, o proyectos similares
9	1	Especialista en Señalización y Seguridad Vial	Ingeniero Civil o Ing. de Transportes con diez (10) meses de experiencia en la especialidad en la elaboración y de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, o proyectos similares

**4.8 PLAZO DE EJECUCION**



El plazo de ejecución para la consultoría del servicio es de **Ciento Veinte (120) días calendario** contados a partir del día siguiente de la entrega del terreno.

Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación del Expediente Técnico de Obra, no están computados dentro de los plazos establecidos, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a ampliación de plazo al consultor, a reclamar pagos por prestaciones adicionales. Asimismo, cuando los informes requieran de la opinión favorable de otras entidades, los plazos de revisión que estos demanden no estarán contenidos en el plazo de revisión de la Entidad.

**PLAZOS DE REVISIÓN:**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

**Del Plazo para revisar el Expediente Técnico:**

El plazo de Revisión, Evaluación de la Entidad comprende un máximo de 15 días calendario.

**Del Plazo para el levantamiento de observaciones:**

La Entidad comunicará al consultor a fin de que proceda a levantar las observaciones en un plazo máximo de 15 días calendarios.

**Del Plazo para la revisión del levantamiento de observaciones:**

La Entidad realizará la Revisión, Evaluación correspondiente en un máximo de 15 días calendario.

#### 4.9 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La ejecución del servicio de formulación del expediente técnico definitivo "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUARACCO HACIA LA LAGUNA CCACANSA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", se localiza en el distrito de Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco.

#### 4.10 RESULTADOS ESPERADOS

El consultor presentará el expediente técnico definitivo, de acuerdo con las actividades descritas en los presentes TDR y durante un periodo máximo de plazo de contratación de 120 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma de la entrega de terreno.

#### 4.11 SISTEMA DE CONTRATACION

Es a **Suma Alzada**.

#### 4.12 FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

#### 4.13 SUBCONTRATACION

No es procedente la subcontratación de ninguna actividad para la elaboración del expediente técnico materia de la presente.



#### 4.14 VICIOS OCULTOS

Para el caso de vicios ocultos la Entidad actuará conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamado por la Entidad por 3 años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

#### 4.15 FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

#### 4.16 DE LOS PAGOS



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

### 4.16.1 ADELANTOS

#### Adelanto Directo para Expediente Técnico de Obra

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA podrá entregar al Consultor un Adelanto Directo hasta del 30% del monto total correspondiente al Expediente Técnico de Obra, para los gastos iniciales de la elaboración del mismo, el que será solicitado dentro de los 8 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto, su Carta Fianza o póliza de caución por el monto respectivo, acompañando el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Carta Fianza o Póliza de Caución debe tener una vigencia no menor a 3 meses, los cuales serán renovados de corresponder.

### 4.16.2 FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

INFORMES	APRUEBA	% MONTO CONTRACTUAL
INFORME N° 01: PRIMER ENTREGABLE	Conformidad de LA ENTIDAD	20%
INFORME N° 02: SEGUNDO ENTREGABLE	Conformidad de LA ENTIDAD	40%
INFORME N° 03: TERCER ENTREGABLE	Conformidad de LA ENTIDAD	20%
INFORME N° 04: CUARTO ENTREGABLE	Conformidad de LA ENTIDAD: Presentación final del Expediente Técnico, con presentación máxima a los 10 días calendarios de la conformidad de la Certificación Ambiental emitida por la Autoridad Competente.	20%

### 4.17 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio de los entregables, será tramitada por el área usuaria, mediante informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Colquemarca. El Expediente Técnico final (Cuarto Entregable) no excederá los (15) días calendario para su aprobación con la Resolución respectiva, luego de presentado por mesa de partes.



### 4.18 DE LAS OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO

Después de entregado el Expediente Técnico final por el Consultor, en el plazo previsto, la Entidad a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, revisará y evaluará el cumplimiento de los objetivos, TDR y la aplicación de normas técnicas y legales vigentes y de existir observaciones la Entidad comunicará al consultor a fin que proceda la levantarlas observaciones en un plazo máximo de 15 días calendario.

OPINION N° 189-2017/DTN ..... En tal sentido, cuando en un "contrato de consultoría de obra" consistente en la elaboración de un Expediente Técnico de obra, la Entidad advierte



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**  
**Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural**

observaciones en el contenido de dicho Expediente, ésta debe manifestarle al contratista el sentido de tales observaciones, otorgándole el plazo correspondiente para su subsanación; debiendo precisarse que en caso el contratista no cumpla cabalmente con la subsanación de dichas observaciones, la Entidad podrá resolver el contrato, y aplicar las penalidades que correspondan desde el vencimiento del plazo previsto para subsanar.

**4.19 PENALIDADES APLICABLES**

Se aplicará de conformidad al Artículo 162: Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Capítulo IV: "Incumplimiento del Contrato" del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplicará automáticamente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato	Penalidad diaria= $0.10 \times M/(F \times P)$ Donde: F =0.25. M: Monto del contrato vigente total P: Plazo vigente total en días.	Automático

**OTRAS PENALIDADES**

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	<b>0.5 UIT</b> por cada día de ausencia del personal	Según Informe del Área Usuaría
2	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	<b>0.25 UIT</b> por cada oportunidad detectada por cada especialista	Según Informe del Área Usuaría
3	Cuando el contratista presente a la Entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presente un estudio incompleto que no permita la evaluación correspondiente	<b>0.5 UIT</b> por cada día de ocurrencia	Según Informe del Área Usuaría
4	Por no adjuntar la copia del certificado de funcionamiento vigente del laboratorio	<b>0.5 UIT</b> por cada oportunidad detectada	Según Informe del Área Usuaría



**4.20 OTRAS CONDICIONES**

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Entidad tendrá todos los derechos de la propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**  
**Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural**

**CONFIDENCIALIDAD**

El servicio realizado es de carácter confidencial y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

**4.21 VALOR REFERENCIAL**

FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUARACCO HACIA LA LAGUNA CCACANSA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"			
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2468682			
Entidad:	Municipalidad Distrital de Colquamarca		Fecha: Agosto del 2021
<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>200,076.64</b>
GASTOS GENERALES	8%	C.D	16,006.14
UTILIDAD	7%	C.D	14,005.36
SUB TOTAL			230,088.14
IGV	18%	S.T	41,415.86
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>S/. 271,504.00</b>





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**  
**Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural**

Item	Código	Descripción	Und	Cant	Meses	Costo Unit. S/	Parcial S/	Total S/
<b>A</b>		<b>COSTO DIRECTO</b>						
		<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>						<b>200,076.64</b>
	<b>a.1.0</b>	<b>Personal Profesional Clave</b>						<b>80,000.00</b>
	a.1.1	Jefe de Estudio o Jefe del Proyecto	Mes	1	4.00	8,000.00	32,000.00	
	a.1.2	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	Mes	1	1.00	6,000.00	6,000.00	
	a.1.3	Especialista en Hidrología y Drenaje	Mes	1	1.00	6,000.00	6,000.00	
	a.1.4	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	Mes	1	1.00	6,000.00	6,000.00	
	a.1.5	Especialista en Suelos y Pavimentos	Mes	1	1.00	6,000.00	6,000.00	
	a.1.6	Especialista en Tráfico o Tránsito	Mes	1	1.00	6,000.00	6,000.00	
	a.1.7	Especialista en Geología y Geotecnia	Mes	1	1.00	6,000.00	6,000.00	
	a.1.8	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Mes	1	1.00	6,000.00	6,000.00	
	a.1.9	Especialista en Señalización y Seguridad Vial	Mes	1	1.00	6,000.00	6,000.00	
	<b>a.2.0</b>	<b>Personal Auxiliar</b>						<b>16,236.64</b>
	a.2.1	Técnico en Dibujo o Cadista	Mes	1	2.00	3,500.00	7,000.00	
	a.2.2	Técnico en Topografía	Mes	1	2.00	3,500.00	7,000.00	
	a.2.3	Brigada Conteo Tráfico	Mes	1	1.00	2,236.64	2,236.64	
	<b>a.3.0</b>	<b>Estudios y Otros</b>						<b>101,500.00</b>
	a.3.1	Tasa para Certificación Ambiental (DGAAM)	Est	1	1.00	1,500.00	1,500.00	
	a.3.2	Estudio de Suelos, Canteras y Ensayos de laboratorio	Est	1	1.00	25,000.00	25,000.00	
	a.3.3	Diseño de Mezcla	Est	1	1.00	1,000.00	1,000.00	
	a.3.4	Estudios de Topografía y Georeferenciación	Est	1	1.00	30,000.00	30,000.00	
	a.3.5	Estudio y Certificación Ambiental	Est	1	1.00	30,000.00	30,000.00	
	a.3.6	Estudios Geológicos y Geotécnicos	Est	1	1.00	8,000.00	8,000.00	
	a.3.7	Estudios Hidrológicos e Hidráulicos	Est	1	1.00	6,000.00	6,000.00	
<b>B</b>		<b>IMPLEMENTACION PARA PREVENCION DEL COVID-19</b>						<b>2,340.00</b>
	b.1.1	Mascarilla de Seguridad	Und	30		4.00	120.00	
	b.1.2	Protector Facial	Und	30		10.00	300.00	
	b.1.3	Alcohol en Gel	Und	30		12.00	360.00	
	b.1.4	Guantes de Seguridad	Par	30		2.00	60.00	
	b.1.5	Implementacion Plan Prevencion Covid-19	Est	1		1,500.00	1,500.00	
<b>C</b>		<b>GASTOS GENERALES</b>						<b>16,006.14</b>
		<b>FIJOS:</b>						
	<b>c.1.0</b>	<b>Alquileres y Servicios</b>						<b>12,400.00</b>
	c.1.1	Oficina	Mes	1	4.00	300.00	1,200.00	
	c.1.2	Equipo de Computo	Mes	1	4.00	300.00	1,200.00	
	c.1.3	Camioneta 4*4	Mes	0.5	4.00	5,000.00	10,000.00	
	<b>c.2.0</b>	<b>Pasajes</b>						<b>1,000.00</b>
	c.2.1	Pasajes terrestre profesionales	Viejes	1	1.00	500.00	500.00	
	c.2.2	Pasajes terrestre técnicos y auxiliares	Viejes	1	1.00	500.00	500.00	
	<b>c.3.0</b>	<b>Equipos de Protección y Seguros</b>						<b>2,000.00</b>
	c.3.1	Profesionales y auxiliares (Chalecos y EPP)	Est	1	1.00	1,000.00	1,000.00	
	c.3.2	Seguros SCTR (personal de campo)	Est	1	1.00	1,000.00	1,000.00	
		<b>VARIABLES:</b>						
	<b>c.4.0</b>	<b>Material Mobiliario y Utiles de Oficina</b>						<b>606.14</b>
	c.4.1	Copias, impresiones y toner	Mes	1	4.00	100.00	400.00	
	c.4.2	Materiales de oficina y utiles de escritorio	Mes	1	4.00	51.53	206.14	
		<b>COSTO DIRECTO + GG</b>						<b>216,082.78</b>
		<b>UTILIDAD</b>			7%	C.D		<b>14,005.36</b>
		<b>SUB TOTAL</b>						<b>230,088.14</b>
		<b>I.G.V</b>						<b>41,415.86</b>
		<b>COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR CONTRATO</b>			18%	S.T		<b>S/. 271,504.00</b>



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**  
**Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural**

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Acreditar contar con RNP de Consultor de Obras, en la especialidad de Obras Viales, Puertos y Afines – mínimo Categoría "B".</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple constancia de registro del RNP</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. Jefe de Estudio o Jefe de Proyectos.....Ingeniero Civil                  2. Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial. ....Ingeniero Civil                  3. Especialista en Suelos y Pavimentos .....Ingeniero Civil                  4. Especialista en Hidrología y Drenaje.....Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola                  5. Especialista en Geología y Geotecnia.....Ingeniero Geólogo o Civil o Minas                  6. Especializado en Estructuras y Obras de Arte.....Ingeniero Civil                  7. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.....Ingeniero Civil                  8. Especialista en Tráfico..... Ing. Civil o Transportes o Economista                  9. Especialista en Señalización y Seguridad Vial. .... Ingeniero Civil o Transportes</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**  
**Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	GPS Diferencial	01
02	DRON para trabajos topográficos	01
03	Equipo de cómputo estacionaria (PC)	01
04	Equipo de cómputo portátil (laptop) mínimo core i5 o similar y/o superior	02
05	Impresora multifunción	01
06	Camioneta Pick Up 4x4 (máximo 10 años de antigüedad)	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O ESTUDIO DEFINITIVO Y/O ESTUDIO DE INGENIERÍA DE DETALLE Y/O SUPERVISION DE OBRA, EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, DE CARRETERAS Y/O CARRETERAS DEPARTAMENTALES Y/O VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O RURALES Y/O PAVIMENTACION Y/O PISTAS Y VEREDAS Y/O CALLES Y VEREDAS Y/O PASAJES PEATONALES.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)  
*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**  
**Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural**

Requisitos:

1. Jefe de Estudio

Treinta y seis (36) meses de experiencia en el cargo como Jefe y/o Director de estudios o proyectos, formulador o director en Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos y/o Infraestructura Vial.

2. Especialista en Estructuras y Obras de Arte

Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, y/o Infraestructura Vial.

3. Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial

Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, y/o Infraestructura Vial.

4. Especialista en Hidrología y Drenaje

Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, y/o Infraestructura Vial.

5. Especialista en Geología y Geotecnia

Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos, y/o Infraestructura Vial.

6. Especialista en Suelos y Pavimentos

Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos, y/o Infraestructura Vial.

7. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, y/o Infraestructura Vial.

8. Especialista en Tráfico

Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en Elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, y/o Infraestructura Vial.

9. Especialista en Señalización y Seguridad Vial

Diez (10) meses de experiencia en la especialidad en elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, y/o Infraestructura Vial.

Nota: La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**  
**Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural**

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
  
Ing. David Barrientos Castillo  
CIP: 176981

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
  
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS  
C.E.C. N° 1627

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras en la Especialidad de <b>Consultoría en SANEAMIENTO Y AFINES</b>; en la Categoría “<b>B</b>” o superior.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de Registro Nacional de Proveedores.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jefe de Estudio o Jefe de Proyectos.....Ingeniero Civil</li> <li>2. Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial. ....Ingeniero Civil</li> <li>3. Especialista en Suelos y Pavimentos .....Ingeniero Civil</li> <li>4. Especialista en Hidrología y Drenaje.....Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola</li> <li>5. Especialista en Geología y Geotecnia.....Ingeniero Geólogo o Civil o Minas</li> <li>6. Especializado en Estructuras y Obras de Arte.....Ingeniero Civil</li> <li>7. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.....Ingeniero Civil</li> <li>8. Especialista en Tráfico.....Ing. Civil o Transportes o Economista</li> <li>9. Especialista en Señalización y Seguridad Vial. ....Ingeniero Civil o Transportes</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>

Requisitos

**\_1. jefe de Estudio**

Treinta y seis (36) meses de experiencia en el cargo como Jefe y/o Director de estudios o proyectos, formulador o director en Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos y/o Infraestructura Vial.

**2. Especialista en Estructuras y Obras de Arte**

Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, y/o Infraestructura Vial.

**3. Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial**

Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, y/o Infraestructura Vial.

**4. Especialista en Hidrología y Drenaje**

Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, y/o Infraestructura Vial.

**5. Especialista en Geología y Geotecnia**

Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos, y/o Infraestructura Vial.

**6. Especialista en Suelos y Pavimentos**

Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos, y/o Infraestructura Vial.

**7. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos**

Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, y/o Infraestructura Vial.

**8. Especialista en Tráfico**

Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en Elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, y/o Infraestructura Vial.

**9. Especialista en Señalización y Seguridad Vial**

Diez (10) meses de experiencia en la especialidad en elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos, y/o Infraestructura Vial.

**Nota:** La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del*

	<a href="#">Reglamento.</a>
--	-----------------------------

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																					
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 70%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>GPS Diferencial</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>DRON para trabajos topográficos</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Equipo de cómputo estacionaria (PC)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Equipo de cómputo portátil (laptop) mínimo core i5 o similar y/o superior</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Impresora multifunción</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Camioneta Pick Up 4x4 (máximo 10 años de antigüedad)</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	GPS Diferencial	01	02	DRON para trabajos topográficos	01	03	Equipo de cómputo estacionaria (PC)	01	04	Equipo de cómputo portátil (laptop) mínimo core i5 o similar y/o superior	02	05	Impresora multifunción	01	06	Camioneta Pick Up 4x4 (máximo 10 años de antigüedad)	01
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																				
01	GPS Diferencial	01																				
02	DRON para trabajos topográficos	01																				
03	Equipo de cómputo estacionaria (PC)	01																				
04	Equipo de cómputo portátil (laptop) mínimo core i5 o similar y/o superior	02																				
05	Impresora multifunción	01																				
06	Camioneta Pick Up 4x4 (máximo 10 años de antigüedad)	01																				
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes <b>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O ESTUDIO DEFINITIVO Y/O ESTUDIO DE INGENIERÍA DE DETALLE Y/O SUPERVISION DE OBRA, EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, DE CARRETERAS Y/O CARRETERAS DEPARTAMENTALES Y/O VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O RURALES Y/O PAVIMENTACION Y/O PISTAS Y VEREDAS Y/O CALLES Y VEREDAS Y/O PASAJES PEATONALES.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>																					

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares a la elaboración de expedientes técnicos en saneamiento básico del objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 2<sup>17</sup> veces el valor referencial:  <b>60 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 1.5 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial:  <b>40 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 1 veces el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial:  <b>20 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>40 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a) Metas y/o objetivos, actividades indicadores y medios de verificación.</p> <p>b) Utilización de recursos y personal</p> <p>c) Organigrama y asignación de responsabilidades.</p> <p>d) Programación Gantt de actividades.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla ítem a)                      10 puntos</p> <p>No desarrolla ítem a)                      0 puntos</p> <p>Desarrolla ítem b)                      10 puntos</p> <p>No desarrolla ítem b)                      0 puntos</p> <p>Desarrolla ítem c)                      10 puntos</p> <p>No desarrolla ítem c)                      0 puntos</p> <p>Desarrolla ítem d)                      10 puntos</p> <p>No desarrolla ítem d)                      0 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>18</sup></b>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
 (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD HUARACCO HACIA LA LAGUNA CCACANSA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20214936519, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS-MDC/CH-1** para la contratación de CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD HUARACCO HACIA LA LAGUNA CCACANSA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD HUARACCO HACIA LA LAGUNA CCACANSA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en, PAGOS PARCIALES luego de la recepción formal y completa de la documentación

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS-MDC/CH-1

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS-MDC/CH-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS-MDC/CH-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS-MDC/CH-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS-MDC/CH-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS-MDC/CH-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS-MDC/CH-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2021-CS-MDC/CH-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS-MDC/CH-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de*

*condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.***



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS-MDC/CH-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS-MDC/CH-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 17-2021-CS-MDC/CH-1**

Presente. -

.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*